



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

No. 628 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 13 de octubre 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL- JUNÍN.

VISTO :

El Informe Técnico N° 329-2015-GRJ/ORAF/ORH. de fecha 22 de octubre de 2015 sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de doña Irene Aquino de Aquino, por el fallecimiento de su cónyuge del que en vida fue Rudecindo Aquino Marcalaya, ex - pensionista del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la establecido en el inciso j) Artículo 142°, asimismo artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el Subsidio por fallecimiento de servidor y/o pensionista se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor dicho subsidio será de dos remuneraciones totales. El subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, en el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM. se establece que las Bonificaciones, Beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base a sueldo, remuneración o ingreso total; serán calculados en función de la remuneración total permanente;

Que, el Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución y de la constitucionalidad de las normas, ha diseñado el criterio interpretativo de lo que debe entenderse por remuneración permanente y la normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de uniforme y reiterativa han recaído, entre otros, en el Expediente N° 0051-2005-AA, cuyo fundamento jurídico ha señalado que los subsidios constituyen prestaciones económicas de naturaleza remunerativa y por ende alimentaria, asimismo señala que para el cálculo de los subsidios materia de reclamo se debe utilizar como base de referencia la remuneración total;

Que, mediante Resolución de Sala Plena N°. 001-2011-SERVIR/TSC. de fecha 14 de junio del 2011. El Tribunal del Servicio Civil establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y

1278988  
831511



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



asignaciones por servicios del Estado y que deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Resolución de Sala Plena N°.001-2011-SERVIR/TSC. de fecha 14 de junio del 2011. EL Tribunal del Servicio Civil establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios del Estado y que deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, de conformidad al numeral 2.18 del Informe Legal N° 528-2012-SERVIR/GG/OAJ, considera que el incremento de S/.50.00 nuevos soles otorgado mediante Resolución de Urgencia N° 105-2001, tiene naturaleza remunerativa; por lo que será incluido dentro de la remuneración total mensual, por ende base de cálculo de la asignación de pago por el beneficio solicitado;

Que, la recurrente Irene Aquino de Aquino, solicita el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en virtud a los Artículos 142°, 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. y en aplicación de los precedentes vinculantes del Tribunal Constitucional y del Servir, para lo cual acredita la relación filial de cónyuge con la protocolización de solicitud de sucesión intestada de don Rudecindo Aquino Marcalaya con doña Irene Aquino de Aquino y haber efectuado los gastos en el sepelio con documentos sustentatorios; consiguientemente resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 11- 2015-GR-JUNIN/PR. y la Resolución Ejecutiva Regional N°.004-2015-GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, el Decreto Legislativo N°. 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.N° 005-90-PCM; y demás normas conexas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, el pago por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de doña **IRENE AQUINO DE AQUINO**, por el fallecimiento de su extinto cónyuge quien en vida fue Rudecindo Aquino Marcalaya, acaecido el día 26 de mayo del 2015, por el monto de tres mil setecientos sesenta y ocho con ochenta y cinco 85/100 nuevos soles, (**S/. 3,768.85**), suma equivalente a cinco remuneraciones totales, percibidas al mes de junio del 2015 fecha de fallecimiento del extinto, en aplicación a los artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y demás normas conexas;



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que origine la presente Resolución, será afectado de acuerdo al detalle siguiente:

Función : 003  
Mnemónico : 0104  
Fuente de Financiamiento : 00 Recursos Ordinarios  
Específica de gasto : 2.2.2.3.4.3  
**Monto : S/. 3,768.85**



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

.....  
D<sup>CA</sup> PCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

JMAP/DORAF  
FSFH//SDORH

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 NOV 2015

.....  
Abog. A. Antonieta Vidatón Roolos  
SECRETARIA GENERAL